

GESTION ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LA INSTITUCION MUNICIPAL Y SU MARCO LEGAL

Se ha considerado muy importante para este informe encuadrar la estructuración organizacional de la municipalidad de Paredones en su marco legal, por estar integradas todas sus funciones y atribuciones dentro de una Ley Orgánica Constitucional, como se revisará más abajo, entre otras normativas de derecho público. Además, los Municipios forman parte de la administración del Estado, lo cual remite a posicionarlos no como entes separados del resto de los servicios públicos, sino más bien como entidades con un alto grado de vinculación.

La **Municipalidad**, corresponde a un concepto jurídico. La Ley de Municipalidades, remitiendo la Constitución, señala que: “*Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.*”. En otras palabras, la municipalidad debe entenderse como el ente jurídico responsable de administrar una comuna o agrupación de comunas: “*Las municipalidades estarán constituidas por el alcalde, que será su máxima autoridad, y por el concejo*”.

Del concepto de municipalidad se desprenden las siguientes características:

- ✓ Son *corporaciones*.- En cuanto es una institución integrada y dirigida por personas para el cumplimiento de una finalidad.
- ✓ Son *órganos de la Administración del Estado*.- Las municipalidades están incluidas en la enumeración que de estos órganos hace la LOC N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Son *autónomas*.- En el sentido que cada municipalidad, siempre y en todo caso en el ámbito de sus funciones y atribuciones legales, debe tomar y asumir responsablemente sus propias decisiones, sin supeditarse a otros organismos estatales. Por expreso mandato constitucional, la autonomía se

extiende a la administración de sus finanzas. Lo anterior no obsta a que estén sujetas a las fiscalizaciones o controles externos que la propia ley les impone.

- ✓ Son de *derecho público*.- Desde que las municipalidades no están sujetas a las normas del derecho privado, salvo que la propia ley extienda su aplicación a materias determinadas, sino que deben actuar de conformidad a sus propias disposiciones que son de derecho público. De hecho, el Código Civil (artículo 547) expresa que las normas de dicho Código relativas a corporaciones y fundaciones no se aplican a las municipalidades.
- ✓ Tienen *personalidad jurídica propia*.- Es decir cada municipalidad, con independencia de otras municipalidades u órganos, tienen la capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- ✓ Tienen *patrimonio propio*.- Que corresponde al que la ley les reconoce como tal.
- ✓ Tienen por *finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna*.-
- ✓ El objeto de las municipalidades es el de satisfacer a la comunidad, esto es, solucionarle sus problemas. En todo caso, en sus decisiones, la municipalidad debe garantizar la participación ciudadana.

En consecuencia, se puede decir que la naturaleza jurídica de las municipalidades es dual: por una parte son órganos de la Administración del Estado (artículo 1º de la Ley N° 18.575), y por otro lado, son autónomas en cuanto deben asumir sus propias decisiones en el contexto de sus atribuciones y funciones legales.

ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Paredones cuenta con una Planta autorizada de cargos a través del D.F.L. N° 232-19.321 del año 1994; que modifica y establece Planta de Personal, quienes deben cumplir con la totalidad de las funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695.

De acuerdo al organigrama, la estructura jerárquica se compone, además del Alcalde y Juez de Policía Local, de un Administrador Municipal, una Secretaría Municipal, todas en dependencia directa, al igual que otras unidades tales como la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Social, Jefatura de Obras Municipales y Jefatura de Administración y Finanzas. Además existen los servicios traspasados concretizados en los Departamentos de Salud y Educación.

Es necesario señalar que el cargo de Juez de Policía Local fue creado por el artículo N° 23 de la Ley 19.777, promulgada en el Diario Oficial de fecha 05 de Diciembre de 2001 y el cargo de Administrador Municipal se crea a través del D.F.L. 4/1921/93.

PERSONAL

La planta Municipal de Paredones durante el año 2010, estuvo constituida de la siguiente forma:

ESCALAFON	GRADO	FUNCIONARIO	CARGO
ALCALDE	6º	Jorge Ormazábal López	Alcalde
JUEZ	8º	Francisco Donoso Barriga	Juez de Policía Local
DIRECTIVO	8º	Jorge Pozo Jeria	Administrador Municipal
	10º	Patricia Lorca López	Secretaria Municipal
	10º	Ana Valenzuela Gómez	Dideco
PROFESIONAL	10º	Andrea Valenzuela E.	Profesional de Dideco.

	11º	Karen Catalán Bustamante.	Profesional de Dideco.
JEFATURAS	10º	Paulina Farias Hernández	Jefe Depto. de Finanzas
	10º	Hernán Moreno Muñoz	Jefe Depto. de Obras
TECNICOS	11º	Olga Durán López	Técnico Contable
	14º	Jacinta Vilchez Ramírez	Sec. Juzgado Policía Local
	15º	Jaime Abarca Jara	Relacionador Público
	16º	Juan Marin Maldonado	Encargado de Rentas
ADMINISTRATIVOS	13º	Francisco Fuenzalida C.	Adm. Depto. Finanzas
	14º	Juana López Leiva	Sec. Depto. Social
	15º	Elsa López Salinas	Sec. Secretaría Municipal
	15º	Verónica Castro Boza	Tesorera Municipal
	17º	Ana Reyes Garrido	Sec. Depto. de Obras
	18º	Bernardita Reyes Acevedo.	Sec. Oficina de Partes
AUXILIARES	15º	Guillermo Vidal González	Chofer
	16º	Juan Palma Palma	Encargado de Bodega
	16º	Luis López Pérez	Auxiliar
	17º	Luis González Leiva	Chofer
	17º	Héctor Maldonado Guerrero	Chofer

Además la ley autoriza a contratar personal a contrata, los cuales en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al 20% del gasto de remuneraciones de la planta municipal. Por su parte el personal a honorarios que la ley faculta al municipio para contratar, no podrá exceder el 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta.

Durante el año 2010 la Municipalidad de Paredones contrató a 7 funcionarios a contrata y 4 a honorarios.

NOTA: Se deja constancia que el personal contratado a honorarios no está sujeto a lo dispuesto en el estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley 18.883).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Haciendo un poco de historia, es conveniente señalar que el cargo de Administrador Municipal fue creado, en aquellas municipalidades que se lo solicitaron al Presidente de la República en los plazos establecidos en la disposición quinta transitoria de la Ley N° 19.130 y en la Ley N° 19.211. En el caso de Paredones, el cargo se crea a través del Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) 4/19211/93.

Por su parte la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que: “El Administrador Municipal será el colaborador directo del Alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el Alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo”.

Omar Moreno y Rodrigo Baeza en su “Manual de Consulta en Materias Jurídicas, Administrativas y Financieras de las Municipalidades” señala que:

“Al Administrador le corresponden las siguientes funciones”:

- a) Ejecutar tareas de coordinación de todas las unidades municipales y servicios municipalizados, de acuerdo a las instrucciones del Alcalde.
- b) Velar por el adecuado cumplimiento de la gestión y ejecución técnicas de las políticas, planes y programas de la municipalidad.
- c) Ejercer las atribuciones que le delegue el Alcalde, en conformidad con esta Ley y las demás funciones que se le encomienden de acuerdo con el reglamento interno de la municipalidad”

Definido, de manera somera, el marco conceptual del cargo, pasaremos a realizar algunos alcances sobre el caso específico de la Ilustre Municipalidad de Paredones, desde enero a diciembre de 2010.

El Señor Alcalde ha definido claramente sus propósitos y líneas de acción en los diferentes ámbitos del quehacer municipal, es así como se definió como objetivo, atender el 100% de las personas que solicitan audiencia con el Alcalde, utilizando el mecanismo de subrogación automática.

Mediante el mismo mecanismo se ha logrado mayor expedición en los procesos de derivación de correspondencia, emisión de órdenes de compra, despacho de vehículos etc. Sobre la atención de público y sus requerimientos se informa detalladamente al Sr. Alcalde respecto de cada caso en particular.

Conscientes de la necesidad de aprovechar el máximo la jornada laboral se han superado así completamente el problema de los atrasos reiterados.

Una de las tareas encomendadas por el Sr. Alcalde es la de ser interlocutor válido ante los departamento de Educación y Salud, poniendo énfasis en el mejoramiento de la calidad y el abaratamiento o disminución de los costos operacionales, para poder superar las considerables deudas de arrastre con que se recibió el Municipio.

Especial interés se ha puesto en el tema de Mejoramiento de la calidad de la Educación que se imparte en Paredones, siendo éste uno de los objetivos fundamentales para el Señor Alcalde.

Por otra parte, el terremoto y tsunami del 27 de febrero, supuso para la Administración Municipal un gran desafío y una enorme tarea. Como Encargado Comunal para la superación de la catástrofe, en este contexto le correspondió asumir a instrucción del Señor Alcalde, la tarea de realizar la Coordinación de los recursos tanto humanos, actuando como articulador de todas las Unidades que componen el Municipio, incluyendo a las áreas de Educación y Salud, como

también los recursos materiales a fin de dar una respuesta pronta y eficiente a pesar de las enormes carencias con las cuales se trabajaba en esos días.

Para procurar una respuesta adecuada a las diversas necesidades que se presentaron post-terremoto, se trabajó como se mencionó anteriormente, con todas las Unidades Municipales, con los numerosos voluntarios que aportaron a la reconstrucción de nuestra Comuna y con los destacamentos de militares que hicieron una gran labor solidaria.

La suma de todas las capacidades y esfuerzos permitieron ejecutar acciones rápidas a extraordinarias exigencias e innumerables necesidades en condiciones absolutamente adversas.

PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

Con fecha 5 de diciembre de 2008, fue aprobado por parte del Honorable Concejo Municipal de Paredones, el **Plan de Desarrollo Comunal periodo 2009 – 2012**, actualizado por la Consultora Empírica.

Dicha iniciativa parte con la firma de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de O'Higgins, la División de Municipalidades de la SUBDERE, a través de su Departamento de Desarrollo Municipal, mediante el cual se inició un proceso de actualización de los Planes de Desarrollo Comunales de diversas comunas, entre ellas Paredones.

En concordancia con el Pladeco vigente al año 2010, se ha prestado atención a los lineamientos que a continuación se detallan, literalmente.

Lineamientos Estratégicos y Objetivos

Las Líneas del Desarrollo son los ejes estructurantes del desarrollo para una comuna. Son parámetros de movimiento que tiene el Municipio para encauzar la comuna a través del Pladeco. A continuación se detallan las componentes de

cada línea de desarrollo, sobre la base de las cuales se elaborarán los Lineamientos Estratégicos y Objetivos.

DIMENSIONES DE DESARROLLO
1. ECONOMICA – PRODUCTIVA: Ayuda al Emprendimiento del Empresario local, creación de nueva estructura económica local y redes de trabajo.
2. AMBIENTAL – SUSTENTABLE: Guarda relación con la sustentabilidad ambiental del territorio puesto en competitividad con otros del sistema regional, nacional y mundial. Consolida unidades territoriales o polos de Desarrollo.
3. SOCIAL – CULTURA: Son los valores que sirven de base para el desarrollo, dotan de identidad al proceso y en él radica la valoración del desarrollo generado.
4. POLITICA – ADMINISTRATIVA: Promueve un entorno innovador, articula y genera condiciones para la participación y la creación de alianzas.

a) Dimensión Económica Productiva:

Objetivos

1. Estrategia de fomento de la producción, con base en la agregación de valor de las actividades primarias privilegiando la asociatividad.
2. Estrategia de comercialización de producción local definida por cada mercado.
3. Política de empleabilidad asociada a nuevas oportunidades de negocios locales vinculados con las actividades económicas que actualmente se desarrollan en la comuna.
4. Redes de ASOCIATIVIDAD local con micro y pequeñas empresas articulados en un proyecto común.
5. Actividades productivas, diversificadas, integradas, articuladas y sustentables en cada localidad con potencial de desarrollo.
6. Paredones fortalece su identidad productiva, a partir de la innovación productiva (ej. Quinoa).
7. Educación comunal genera condiciones para el desarrollo económico local con la participación de los jóvenes.
8. Fortalecer localidades más importantes con la finalidad de generar y articular actividades económicas.

b) Dimensión Social Cultural:

Objetivos

1. Salud comunal orientada a la prevención, sustentada en redes locales y una mejor prestación y atención de salud.
2. Implementación de Programas de Salud Mental y Hábitos Alimenticios.
3. Plan de mejoramiento y mantención infraestructura de salud 2009 – 2012.
4. Mejor capacidad de respuesta frente a emergencias.
5. Paredones crece con su patrimonio histórico y cultural.
6. Deportes en la comuna como cultura de vida; mayores posibilidades de práctica deportiva en las escuelas y con el acceso a uso del espacio e infraestructura deportivos por todos los grupos etéreos.
7. Plan de diseño, mantención y construcción de Infraestructura Deportiva.
8. Paredones cuenta con una red de organizaciones sociales, culturales, deportivas, productivas y territoriales, como soporte del desarrollo comunal, incorporando la tradición y la innovación.
9. Paredones tiene una política habitacional sustentable en el tiempo, con espacios comunitarios, equipamientos y arborización.
10. Plan de diseño, apoyo y mantención del espacio público, mobiliario urbano y juegos infantiles.
11. Desarrollo de medios de comunicación local y la implementación de nuevas tecnologías de la información, como red comunal de información, capacitación, entretenimiento, educación y desarrollo comunal.
12. Educación Comunal de calidad con una estructura curricular enfocada a una mejor inserción social y económica de los jóvenes y familias en la comuna.
13. Plan de mejoramiento y mantención infraestructura educacional 2009 – 2012.
14. Establecimientos Educativos abiertos a la comunidad, para uso de todos los grupos etéreos, y para el desarrollo comunal, como espacio de creación local.

c) Dimensión Ambiental – Sustentable:

Objetivos

1. Paredones se constituye en una comuna que brinda seguridad a sus habitantes y visitantes, especialmente a población más vulnerable: niños y niñas, adultos mayores.
2. Paredones revierte tendencia de migración de mujeres y jóvenes de la comuna.
3. Actividades productivas desarrollan uso sustentable del suelo.
4. Estructura vial asegura interconexión intra e intercomunal, favoreciendo polos de desarrollo urbano.
5. Revalorización del Patrimonio paisajístico, paleontológico, subacuático y natural (flora – fauna).
6. Implementación de medidas que posibiliten disminución de procesos de erosión y desertificación.
7. Paredones realiza saneamiento básico como solución a problemas de agua potable y alcantarillado.
8. Municipalidad implementa las herramientas de Planificación y Desarrollo territorial (Planos Reguladores, Pladeco).
9. Comunidad capacitada en medioambiente y sustentabilidad como componente de su desarrollo.
10. Instalación de telefonía en localidades de la comuna con tecnología apropiada.
11. Construcción, mejoramiento y reposición alumbrado público en todas las localidades.
12. Espacio urbano – rural protegido y ordenado.

d) Dimensión Político – Institucional:

Objetivos

1. Paredones se constituye en una comuna que brinda seguridad a sus habitantes y visitantes, especialmente a la población más vulnerable: niños y niñas, adultos mayores.

2. Municipalidad reorganiza funciones y atribuciones de la administración comunal de acuerdo a herramientas de planificación existentes (aumenta ingresos, reglamento interno, nuevos departamentos y unidades – cultura, urbanismo, tránsito, medioambiente).
3. Municipalidad promueve trabajo mancomunado con la comunidad, con más presencia en terreno y más cercano a las personas.
4. Municipalidad promueve la participación ciudadana.
5. Implementación de Comisión Comunal del Medioambiente.
6. Municipalidad fortalece la Oficina Municipal de Fomento Productivo de Paredones con visión integradora, territorial y con especial atención a mujeres y jóvenes.
7. Municipalidad incorpora la planificación municipal como eje de su acción coordinada.